

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  | <b>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD</b><br>Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.  |                        |
|   | Proceso   | Verbal reivindicatorio |
| Demandante  | ZOILA ROSA GONZÁLEZ DE BETANCUR (Fallecida) Y OTROS   |                        |
| Demandada   | JUDITH ZULUAGA DE RAMIREZ y otros   |                        |
| Radicado  | 05001-31-03-001-2019-00507-00   |                        |
| Correo Juzgado  | <a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>  |                        |
| Puede verificarse en  | Estados electrónicos Link:<br><a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin</a> |                        |

La parte demandada en el PDF 76 informó que la Sra. LUZ MARY RAMIREZ ZULUAGA había sido registrada en la Notaría Primera de Medellín, pero que allí registro civil de nacimiento no había sido encontrado.

Dada la necesidad de obtención de tal documento para proveerse sobre la reforma a la demanda este despacho oficio a la mencionada Notaría y además a la Registraduría Nacional del Estado y ambas contestaron que tal dama está registrada en la Notaría Primera de Marinilla.

Habida cuenta de lo anterior, y con fundamento en el art. 85 ordinal 1º del Código General del Proceso, el Juzgado nuevamente

**RESUELVE:**

ORDENAR que se oficie a la Notaría Primera de Marinilla Antioquia a fin de que se sirvan remitir copia del registro civil de nacimiento de la señora LUZ MARY RAMIREZ ZULUAGA, quien según respuesta dada por la Registraduría Nacional del Estado Civil fue inscrita el 12 de enero de 1978 en la mencionada Notaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.  
El Juez,

**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

Ant.